

ORDENANZA N° 576/91

VISTO:

La solicitud con fecha 23 de octubre de 1991, presentada a este Cuerpo, por el Agrimensor Diego Alberto Piaggio, Matrícula Nacional N° 3181; y,

CONSIDERANDO:

Que se adjunta a esta, el plano visado Municipal y la correspondiente constancia de la Dirección de Tierras Fiscales del Ex –Territorio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTAR del dominio y uso público, la fracción correspondiente a la calle Pasaje Chamorro, entre las calles Gdor. Paz y Almafuerde. Superficie: 61, 95 mts. cuadrados.

Art. 2º) Esta fracción se denomina catastralmente como parcela 3 del macizo 51 "A", de la sección "C", de la ciudad de Río Grande.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1991.
JACOBS MABEL
COLAZO MARIO JORGE